

**MUNICIPIO DE ANGOSTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 141 DEL 17 DE MAYO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE UN KILÓMETRO Y MEDIO (1,5) DE PLACA
HUELLA, VÍA TERCARIA VEREDA MATABLANCO, SECTOR ANILLO
VIAL LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA” - BPIN
2020050380018, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS”.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de

viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el municipio de Angostura formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" identificado con BPIN 2020050380018, por valor total de dos mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos dos mil tres pesos (\$2.388.302.003,00) relacionados a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000,00
Municipio de Angostura	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 153.531.310,00
	SGP - Propósito General Libre Inversión	\$734.770.693,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 2.388.302.003,00

13. Que el proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" identificado con BPIN 2020050380018, tiene como objetivo mejorar la conectividad terrestre en algunos sectores de la red vial terciaria, de la Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial la Graja, del Municipio.

14. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" identificado con BPIN 2020050380018: concepto técnico favorable, concepto de viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión presentación de proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. Que mediante Resolución N°2993 de 2021, el Departamento Nacional de planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Local del SGR.
16. Que el municipio de Angostura implementó la metodología establecida en el anexo 1 de la Resolución N°2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas.
17. Que al municipio de Angostura emitió concepto técnico favorable del 19 de mayo de 2023, frente al proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" identificado con BPIN 2020050380018, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
18. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
19. Que en este sentido, el 19 de mayo de 2023, el municipio de Angostura utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Angostura, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" identificado con BPIN 2020050380018, por valor total de dos mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos dos mil con tres pesos (\$2.388.302.003,00) tal y como se relaciona a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000,00
Municipio de Angostura	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 153.531.310,00
	SGP - Propósito General Libre Inversión	\$734.770.693,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 2.388.302.003,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión #2 : 19/05/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto con el nombre de "2 Presupuesto.pdf", Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "2 Certificado precios unitarios.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Se cuenta con el concepto tecnico presupuestal favorable CTPR-5-PLACA HUELLA -AGS-2023-08022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 8/02/2023. Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 18/05/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "3 Certificado no financiación x otros.pdf", firmado el 17/02/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Gregorio de Jesus gutierrez Gonzalez. Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "4 Certificado EOT.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento de Especificaciones Técnicas con el nombre de "7 documento especificaciones Tecnicas.pdf", firmado por Wilson Guitierrez Betancur, Ingeniero Civil, M.P. 05202-46401 ANT. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "5 Certificado NTC.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos tecnicos están debidamente firmados, con el nombre de "6 Certificacion Planos originales Firmados.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "1 2020050340018 MGA.pdf", firmado por firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura Fecha última versión18/05/2023.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado en el cual no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "8 certificado de libertad y tradicion .pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "9 Certificado de funcionamiento y operacion de servicios publicos.pdf", firmado 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023..
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad con el nombre de "10 Certificado de sostenibilidad el proyecto.pdf" firmado por GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ Alcalde Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "12 Documento narrativo del analisis de riesgo de desastres.pdf", firmado 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura." Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra, con el nombre "a Localizacion.pdf" Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta certificado de hidrologia e hidraulica con el nombre de "29 certificado hidrologico e hidraulico.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos y geotécnicos, con el nombre "17 estudios geologicos y geotecnicos.pdf", firmados por el Ingeniero Geólogo Jaider Alexis Quintero Loaiza M.P. 03947. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aportan estudios de suelos, con el nombre "17 Estudio de suelos.pdf", firmados por el Ingeniero Geólogo Jaider Alexis Quintero Loaiza M.P. 03947. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "19. Diseño de estructuras de pavimentos.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción generales con el nombre archivo "20 Planos generales constructivos y especificaciones PDF", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta proceso constructivo, con el nombre de "21 Proceso Constructivo .pdf", Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan estudios ambientales, con el nombre de "27 Plan de Manejo ambiental.pdf" , firmados por Luis Alberto turizo Arzuza Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan planes de manejo de tránsito, con el nombre de "22 Plan de manejo de transito.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento que certifica que las vías son competencia del municipio, con el nombre de "14 Certificado intervención vía competencia de la entidad.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico, con el nombre de "23 Levantamiento topografico.pdf", firmado por el tecnologo en topografia Marlos Gerardo Carreño Rojas, licencia 01-12835 . Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño geometrico, con el nombre de "24 informe diseño geometrico.pdf", firmado por el Ingeniero civil Brian Torres Barrios, M.P 05202-372553 ANT . Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudios de movilidad, con el nombre de "18 Estudio de movilidad .pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "19. Diseño de estructuras de pavimentos.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica , por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad.firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica , por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad para puntos criticos firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica , por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad de estructuras especiales.firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica , por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad, dado que se ejecuta en vias terciarias rurales. firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica , por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad, dado que se ejecuta en vías terciarias rurales. firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta documento que certifica que no existen redes de acueducto y alcantarillado y las redes de telefonía van a través líneas áreas por postes, con el nombre de "11 Certificación via a intervenir cuenta con servicios publicos no aplica intervención redes servicios.pdf", firmado el 17/02/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Gregorio de Jesus gutierrez Gonzalez. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, con el nombre de "25 certificado de cantera y licencia.pdf", firmado 02/11/2020 por Luis Alberto Turizo Artuzo Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado donde consta que las vías son de orden terciario, por lo tanto no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia, con el nombre de "13 Certificado adap, cambio climatico.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado donde cosnta que las vias fueron priorizadas con metodología CONPES 3857, firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado donde cosnta que las vias cuentan con al respectiva caracterización, firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública": -Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones; línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; Programa: Infraestructura red vial regional. -Departamental Unidos por la vida 2020-2023; Estrategia: Nuestro Planeta y Infraestructura para la movilidad sostenible; Programa: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios -Municipal Un Nuevo comienzo Para el Progreso 2020 - 2023 Línea Estratégica 2: Angostura Competitiva, turística, emprendedora y conectada al

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				mundo con infraestructura adecuada. Infraestructura y Movilidad..
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1.50
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, firmado por el Alcalde Gregorio gutierrez Gonzalez
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. El trayecto de vías terciarias a mejorar en la vereda de la matablanco(sector anillo vial-lagranja) es de 1.5km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,5
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general " Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Además, se cuenta con el concepto tecnico presupuestal favorableCTPR-5-PLACA HUELLA -AGS-2023-08022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 8/02/2023.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra cargado con el nombre de "30 Cronograma.pdf", firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 16,39% (TSD) en un valor del 19,21 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,37.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$727,706,435,25
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		proyecto en cada una de sus vigencias?		
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,5 km de pavimento tipo placa huella en la vereda Matablanco del municipio de Angostura.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de pavimento tipo placa huella de la vereda Matablanco Municipio de Angostura Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.</p>				

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

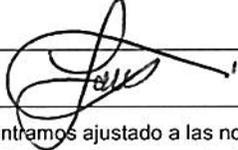
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Angostura, el día 17 del mes de mayo de 2023.



GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ
Alcalde
Municipio de Angostura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó			

Aprobó	Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			